

Orgaz (Toledo)
DOCUMENTOS Y PAPELES DE LA
POSTGUERRA/DICTADURA

ASUNTO

Peluquerías de Orgaz en 1960

Denuncia sobre el incumplimiento del horario

En julio de 1960 el Jefe Provincial del Sindicato de Actividades Diversas envía un oficio al Camarada Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de Orgaz, notificándole que ha habido una denuncia sobre el incumplimiento del horario en las peluquerías de Orgaz, lo que se notifica a los titulares de las cuatro peluquerías existentes, cuyos nombres y firmas constan en la notificación.



Delegación Provincial de Sindicatos
de Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

TOLEDO



SINDICATO DE A. DIVERSAS

Núm.

343

Ref.^a

IH/MCP.

Se denuncia en este Sindicato, de que las Peluqueras de Caballeros de esa Localidad, no cumplen con el horario establecido, ni respetan el descanso dominical. Como estos hechos, de ser comprobados por la Inspección de Trabajo a quienes se lo comunicamos con esta propia fecha, pudiera dar lugar a fuertes sanciones; queremos advertir de que todos estos industriales deben respetar, en primer término, el descanso dominical y, en segundo, sujetarse al horario establecido que para esa localidad es el siguiente:

HORARIO DE VERANO

De 9 a 13 y de 18 a 22 horas.

HORARIO DE INVIERNO

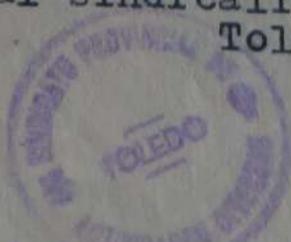
De 9 a 13 y de 16 a 20 horas.

Lo que te comunico para que sea puesto en conocimiento de los industriales interesados en evitación de posibles sanciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Toledo, 27 de Julio de 1.960.

EL JEFE PROVINCIAL, P.



CAMARADA JEFE DE LA HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE

ORG. 2.



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO

DE
ORGAZ (Toledo)



El Jefe Provincial

del Sindicato de Actividades Di-
versas en escrito nº 343, de fecha

27 de Julio procl., me dice lo siguiente:

"Se denuncia en este Sindicato, de que las
Peluquerías de Caballeros de esa localidad,
no cumplen con el horario establecido, ni res-
petan el descanso dominical. Como estos hechos
de ser comprobados por la Inspección de Tra-
bajo a quienes se lo comunicamos con esta
propia fecha, pudiera dar lugar a fuertes san-
ciones; queremos advertir de que todos estos
industriales deben respetar, en primer térmi-
no, el descanso dominical y, en segundo, suje-
tarse al horario establecido que para esa lo-
calidad es el siguiente:

HORARIO DE VERANO

De 9 a 13 y de 18 a 22 horas.

HORARIO DE INVIERNO

De 9 a 13 y de 16 a 20 horas.

Lo que te comunico para que sea puesto en
conocimiento de los industriales interesados
en evitación de posibles sanciones."

Lo que en cumplimiento de lo ordenado tra-
lado a Vd. para su conocimiento y cumplimie-
to.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-
Sindicalista.

Orgaz, 2 de Agosto de 1960

EL JEFE DE LA HERMANDAD

Sr. D. Juan-Alfonso Gámez, D. Ignacio Condado, D. Anas-
tasio Sánchez Martín y D. Marcial Marín Moreno.-

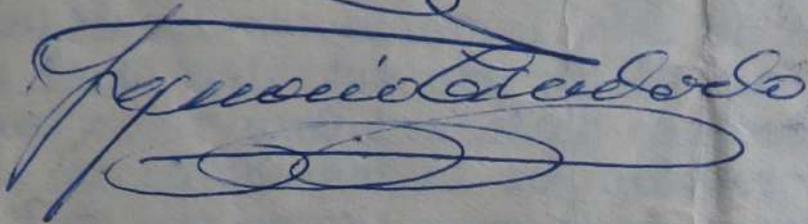


Asesor Recibimos en depaico del 3-8-60

Donde se firmó



a la vez



ORDEN (reverso)
HERRERA ZUBIRAT DE CARLOS
DR. E. VILLALBA O. N. B.
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA